



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

RESOLUCIÓN M. D. N. 82693

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-1-0000244

Montevideo, 11 ABR. 2024

VISTO: lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que por dicha norma se prevé la contratación de personas que en calidad de Adscriptos, colaboren directamente con los Ministros de Estado por el término que se determine y no más allá de los respectivos mandatos;

II) que las personas a contratar deberán acreditar idoneidad suficiente;

CONSIDERANDO: I) que se entiende necesario proceder a la contratación del señor Ramón Ismael Da Silva Almenar, para que se desempeñe como Adscripto del Ministro hasta el fin del mandato;

II) que a tal fin corresponde autorizar al Director General de Secretaría a suscribir el Contrato de Adscripción correspondiente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y por el Decreto N° 57/011, de 7 de febrero de 2011;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1°. Contrátase con fecha 5 de marzo de 2024, en calidad de Adscripto al señor Ramón Ismael Da Silva Almenar, titular de la cédula de identidad N° 2.926.793-6.

2°. La contratación dispuesta en el numeral 1° de la presente Resolución podrá ser rescindida unilateralmente en cualquier momento.

3°. El plazo de la contratación dispuesta será a partir del 5 de marzo de 2024 hasta el fin del mandato, con un régimen horario de 40 horas semanales, sin

perjuicio de la potestad de rescindir unilateralmente en cualquier momento dicha contratación, sin responsabilidad de clase alguna.

4°. La retribución nominal mensual por todo concepto del contrato asciende a \$ 86.956,52 (pesos uruguayos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y seis con 52/100) a valores enero 2024, sobre las que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

5°. La erogación resultante de la presente Resolución se imputará a la partida presupuestalmente autorizada por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, Objeto del Gasto 057-010 "Adscriptos Art. 58 Ley 18.719".

6°. Autorízase al Director General de Secretaría a suscribir el Contrato de Adscripción referido en el numeral 1° de la presente Resolución.

7°. Una vez firmado el Contrato se deberá remitir copia del mismo a la Secretaría de la Presidencia de la República.

8°. Publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos – Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación correspondiente, suscribir el Contrato e incorporar datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

